

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES (CENTRO DE TRABAJO)



EMPRESA: GLOBAL SALES SOLUTIONS LINE, S.L.

CENTRO DE TRABAJO: ED MERIDIAN C/ ROSELLO i PONCEL Nº 21

LOCALIDAD: BARCELONA

ACTIVIDAD: CONTACT CENTER (TELEMARKETING)

CENTRO: ED MERIDIAN C/ ROSELLÓ I PONCEL Nº 21 – 1B
--

LOCALIDAD: BARCELONA

EVALUACION INICIAL: 19 DE AGOSTO DE 2013

METODOLOGIA APLICABLE

Introducción

Actualmente se reconoce que la evaluación de riesgos es la base para una gestión activa de la seguridad y la salud en el trabajo. De hecho la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, que traspone la Directiva Marco 89/391/CEE, establece como una obligación del empresario:

- Planificar la acción preventiva a partir de una evaluación inicial de riesgos.
- Evaluar los riesgos a la hora de elegir los equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo.

Esta obligación ha sido desarrollada en el capítulo II, artículos 3 al 7 del Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención.

La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

El proceso de evaluación de riesgos se compone de las siguientes etapas:

- **Análisis del riesgo**, mediante el cual se:
 - Identifica el peligro
 - Se estima el riesgo, valorando conjuntamente la probabilidad y las consecuencias de que se materialice el peligro.

El Análisis del riesgo proporcionará de qué orden de magnitud es el riesgo.

- **Valoración del riesgo**, con el valor del riesgo obtenido, y comparándolo con el valor del riesgo tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

Si de la Evaluación del riesgo se deduce que el riesgo es no tolerable, hay que controlar el riesgo.

Al proceso conjunto de **Evaluación del riesgo y Control del riesgo** se le suele denominar **Gestión del riesgo**.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo VI del R.D. 39/1997, la evaluación de riesgos solo podrá ser realizada por personal profesionalmente competente.

Si de la evaluación de riesgos se deduce la necesidad de adoptar medidas preventivas, se deberá:

- Eliminar o reducir el riesgo, mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual o de formación e información a los trabajadores.
- Controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

Identificación de peligros

En esta fase se detectan todos los factores de riesgo del trabajo, que directa o indirectamente puedan causar un riesgo. Se define riesgo como cualquier situación que pueda producir un determinado daño.

Para facilitar el proceso de identificación de los riesgos se establece esta tabla

CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
1	Caídas de personas al mismo nivel
2	Caídas de personas a distinto nivel
3	Caídas de objetos por desplome
4	Caídas de objetos en manipulación
5	Choques contra objetos inmóviles
6	Golpes/ Cortes por objetos
7	Contacto eléctrico
8	Exposición a sustancias nocivas
9	Incendios
10	Atropellos o golpes con vehículos
11	Accidentes in itinere / in mision
12	Ruido
13	Factores ambientales (condiciones termohigrométricas)
14	Factores ambientales (condiciones de iluminación)
15	Evacuación dificultosa
16	Incumplimiento de normativa
17	Otros factores

Estimación del riesgo

Si definimos riesgo como la combinación entre la probabilidad de que ocurra un daño y las consecuencias que supone, estos dos factores son los que nos determinan la severidad o gravedad con la que se manifiesta el peligro.

Severidad del daño

Para determinar la potencial severidad del daño, debe considerarse:

- partes del cuerpo que se verán afectadas
- naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino.

Ejemplos de ligeramente dañino:

- Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo.
- Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, discomfort.

Ejemplos de dañino:

- Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores.
- Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.

Ejemplos de extremadamente dañino:

- Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.
- Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida

Probabilidad de que ocurra el daño

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar, desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

- **Probabilidad alta:** El daño ocurrirá siempre o casi siempre
- **Probabilidad media:** El daño ocurrirá en algunas ocasiones
- **Probabilidad baja:** El daño ocurrirá raras veces

El cuadro siguiente da un método simple para estimar los niveles de riesgo de acuerdo a su probabilidad estimada y a sus consecuencias esperadas.

		CONSECUENCIAS			
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO	
PROBABILIDAD	BAJA	TRIVIAL	TOLERABLE	MODERADO	TOLERABILIDAD DEL RIESGO
	MEDIA	TOLERABLE	MODERADO	IMPORTANTE	
	ALTA	MODERADO	IMPORTANTE	INTOLERABLE	
		TOLERABILIDAD DEL RIESGO			

Valoración de riesgos:

Una vez determinado el riesgo, se deberá realizar una valoración del mismo, relacionando la tolerabilidad del mismo con la conveniencia o no de establecer medidas correctoras. Para ello se tendrá en cuenta la tabla que se muestra a continuación:

RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
Trivial (T)	No se requiere acción específica
Tolerable (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado (M)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado esta asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable (IN)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

La evaluación de riesgos debe ser un proceso dinámico. La evaluación inicial debe revisarse cuando así lo establezca una disposición específica y cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o bien cuando las actividades de prevención puedan ser inadecuadas o insuficientes. Para ello se deberán considerar los resultados de:

- a) Investigación sobre las causas de los daños para la salud de los trabajadores
- b) Las actividades para la reducción y el control de los riesgos
- c) El análisis de la situación epidemiológica

Además de lo descrito, las evaluaciones deberán revisarse periódicamente con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL CENTRO DE TRABAJO.

El presente informe se elabora con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

El centro de trabajo de Barcelona , situado en edificio MERIDIAN c/ Roselló i Poncel Nº 21 - 1 Planta.

Es un edificio que consta de distintos locales , el local de GSS es un local de oficina denominado Modulo B , situado en la primera planta del edificio , con una superficie aproximada de 299,60 m2. La distribución de la oficina , está compuesta por una estancia para tres bancadas con 40 posiciones de teleoperación y cuatro de coordinación/supervisión , una sala de reuniones y un Office.

Criterios de Referencia.

Los riesgos han sido evaluados mediante la aplicación de la siguiente normativa:

- Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.
- RD 486/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- RD 1215/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de equipos de trabajo.
- RD 488/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en la utilización de pantallas de visualización de datos.
- RD 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- R.E.B.T. - Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- RD 614/2001 sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- RD 1942/1993 que aprueba el reglamento de instalaciones de protección sobre incendios.
- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia
- RD 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- R.A.E.M - Reglamento de aparatos de elevación y manutención, ITC MIE-AEM1 - Art. 16.1.3.4 (Inspecciones) y art. 16.3 (Mantenimiento), RD. 2291/85 - Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos
- Guías técnicas del instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Criterio técnico del departamento de prevención de GRUPO GSS

CENTRO DE TRABAJO: ED MERIDIAN C/ ROSELLÓ I PONCEL Nº 21 – 1B	Legislación: Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. NTP 618 almacenamiento y estanterías; NTP 298 almacenamiento, estanterías y estructuras. RD 485/1997 Señalización Seguridad y Salud.
FUENTE DE RIESGO: Espacio de trabajo	

Código	FACTOR DE RIESGO	RIESGO	PROBABILIDAD			GRAVEDAD			VALORACION					MEDIDAS CORRECTIVAS
			B	M	A	LD	D	ED	T	TO	MO	IM	IN	
1	Objetos o cables por el suelo	Caídas de personas al mismo nivel	X				X			X				Mantener el orden y limpieza en el centro de trabajo.
1	Suelos húmedos o mojados	Caídas de personas al mismo nivel	X				X			X				Las operaciones de limpieza deben llevarse a cabo preferentemente fuera del horario de trabajo. Si hay trabajadores, señalar la zona, sobre todo con operaciones con métodos húmedos. Ante cualquier derrame de líquido, se señalará la zona y será recogido en el menor espacio de tiempo posible.
5	Mobiliario u otros objetos en vías de paso	Choques contra objetos inmóviles		X		X				X				Control periódico condiciones trabajo. El espacio de trabajo será el suficiente para garantizar que la realización de los trabajos se realiza en condiciones de seguridad.
15	Mobiliario u otros objetos en vías de paso	Evacuación dificultosa	X					X			X			Las vías de paso se mantendrán despejadas. Orden y limpieza en el centro de trabajo
5	Iluminación insuficiente	Choques contra objetos inmóviles		X		X				X				Procurar un nivel de iluminación óptimo en el centro de trabajo, según RD 486/1997.

Código	FACTOR DE RIESGO	RIESGO	PROBABILIDAD			GRAVEDAD			VALORACION					MEDIDAS CORRECTIVAS
			B	M	A	LD	D	ED	T	TO	MO	IM	IN	
1	Iluminación insuficiente	Caída de personas al mismo nivel	X				X			X				Procurar un nivel de iluminación óptimo en el centro de trabajo, según RD 486/1997
14	Iluminación insuficiente	Factores ambientales (condiciones de iluminación)	X			X			X					Procurar una iluminación adecuada en el centro de trabajo (según RD 486/1997) evitando reflejos y otras molestias por la entrada directa del sol con el uso de estores
15	Uso de ascensor en caso de emergencia	Evacuación dificultosa	X					X			X			Se prohíbe el uso del ascensor en caso de evacuación por cualquier tipo de emergencia
15	Luces de emergencia fundidas o deterioradas	Evacuación dificultosa	X					X			X			Revisión y mantenimiento periódico de las luces de emergencia por personal de mantenimiento
15	Salida de emergencia bloqueada por objetos o materiales	Evacuación dificultosa	X					X			X			Mantener la salida de emergencia libres de objetos y materiales
15	Falta de señalización de evacuación. Señalización contradictoria	Evacuación dificultosa	X					X			X			Señalización de evacuación el centro de trabajo de forma adecuada, según RD 485/1997
1	Suelos irregulares	Caída de personas al mismo nivel	X				X			X				Verificar periódicamente el estado de las losetas del suelo.

Código	FACTOR DE RIESGO	RIESGO	PROBABILIDAD			GRAVEDAD			VALORACION					MEDIDAS CORRECTIVAS
			B	M	A	LD	D	ED	T	TO	MO	IM	IN	
2	Escaleras fijas	Caída de personas a distinto nivel	X				X			X				Subir y bajar las escaleras fijas del centro de trabajo con precaución, usar el pasamanos instalado a tal efecto.
12	Instalación climatización y ventilación	Ruido	X			X			X					Realizar mantenimiento del sistema de climatización y ventilación.
13	Instalación climatización y ventilación	Factores ambientales -condiciones termohigrométricas	X			X			X					Procurar que los difusores de aire de los sistemas de climatización no creen corrientes de aire dirigiendo el caudal del aire hacia arriba o hacia zonas no ocupadas por los trabajadores. Realizar mediciones de velocidad de aire periódicamente.
12	Se mantienen conversaciones simultáneas en la sala de teleoperación	Ruido	X			X			X					Instalar mamparas de absorción de ruido entre los puestos de teleoperación.
13	Temperatura y/o humedad inadecuadas	Factores ambientales -condiciones termohigrométricas												Procurar una temperatura y humedad adecuada en el centro de trabajo, según RD 486/1997 Realizar mediciones termohigrométricas periódicamente
3	Armarios y estanterías no anclados	Caídas de objetos por desplome	X				X			X				Anclar los armarios y estanterías al suelo o al paramento vertical para evitar la caída de la misma y del material que contenga.
3	Armarios y estanterías con sobrecarga	Caídas de objetos por desplome	X				X			X				No sobrecargar los armarios ni estanterías. Situar las cargas mas pesadas en las baldas inferiores. Evitar que las cargas sobresalgan de las baldas

Código	FACTOR DE RIESGO	RIESGO	PROBABILIDA			GRAVEDAD			VALORACION					MEDIDAS CORRECTIVAS
			B	M	A	LD	D	ED	T	TO	MO	IM	IN	
3	Estanterías con cargas hasta el techo	Caídas de objetos por desplome	X				X			X				Dejar un espacio libre de 1m desde la última balda al techo.

CENTRO DE TRABAJO: ED MERIDIAN C/ ROSELLÓ I PONCEL Nº 21 – 1B	Legislación: R.E.B.T. - Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, RD 614/2001 sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. RD 486/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
FUENTE DE RIESGO: Instalación eléctrica	

Código	FACTOR DE RIESGO	RIESGO	PROBABILIDAD			GRAVEDAD			VALORACION					MEDIDAS CORRECTIVAS
			B	M	A	LD	D	ED	T	TO	MO	IM	IN	
7	Instalación eléctrica	Contacto eléctrico	X				X			X				Llevar a cabo un control periódico sobre la instalación eléctrica. Verificar que no se sobrecargan los enchufes y que no se usan alargadores y tomas múltiple de corriente de forma incontrolada. En caso de utilizar alargadores, comprobar que disponen de toma de tierra.
7	Instalación eléctrica (cuadro eléctrico)	Contacto eléctrico	X				X			X				Deben estar señalizados. Manipulación por personal cualificado. Los cuadros eléctricos deben estar cerrados con tapa.
9	Instalación eléctrica	Incendio	X				X			X				Alejamiento de la instalación de material combustible; sistema de extinción de incendios adecuado; La instalación eléctrica de los lugares de trabajo ha de ajustarse a los reglamentos electrotécnicos que le sean de aplicación.
9	Instalación eléctrica	Incendio	X				X			X				No sobrecargar los enchufes.

CENTRO DE TRABAJO: ED MERIDIAN C/ ROSELLÓ I PONCEL Nº 21 – 1B	<u>Legislación:</u> RD 1492/03 Reglamento instalaciones contra incendios; NBE-CPI-96 norma de edificación. RD 485/1997 Señalización Seguridad y Salud. Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. Normas UNE-EN 671-1 y UNE-EN 671-2. RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia
FUENTE DE RIESGO: Sistema protección contra incendios	

Código	FACTOR DE RIESGO	RIESGO	PROBABILIDAD			GRAVEDAD			VALORACION					MEDIDAS CORRECTIVAS
			B	M	A	LD	D	ED	T	TO	MO	IM	IN	
9	Existencia de extintores no revisados	Incendio	X					X			X			Mantenimiento periódico de los extintores. Cada 3 meses por la empresa. Cada año y retimbrado cada 5 años por empresa autorizada. Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
9	Existencia de extintores con difícil acceso	Incendio	X					X			X			No poner objetos delante del extintor (percheros, cajas,...) procurando 1 m ² libre alrededor del mismo. Situar los extintores a una altura máx de 1.70m desde la parte superior del extintor al suelo.
9	Bocas de incendio equipadas no revisadas	Incendio	X					X			X			Mantenimiento periódico de las BIE's. Cada año por empresa autorizada. Pruebas de presión periódicas. Normas UNE-EN 671-1 y UNE-EN 671-2.
9	Bocas de incendio equipadas de difícil acceso	Incendio	X					X			X			No poner objetos delante de las BIE's (percheros, cajas,...) procurando 1 m ² libre alrededor de la misma. Altura máx de la BIE a 1,50m con respecto al suelo.

Código	FACTOR DE RIESGO	RIESGO	PROBABILIDAD			GRAVEDAD			VALORACION					MEDIDAS CORRECTIVAS
			B	M	A	LD	D	ED	T	TO	MO	IM	IN	
9	Bocas de incendio equipadas con presión inadecuada	Incendio	X					X			X			Procurar una presión dinámica mínima de 2 bar en el orificio de salida de cualquier BIE. Normas UNE-EN 671-1 y UNE-EN 671-2.
9	Detectores automáticos y manuales no revisados	Incendio	X					X			X			Revisión de los detectores manuales y automáticos por personal especializado.
9	Medios de extinción (extintores y BIE's) y detectores manuales no señalizados	Incendio	X					X			X			Señalizar los medios de medios de extinción (extintores y BIE's) según el RD 485/1997 y la norma UNE 23.007.

CENTRO DE TRABAJO: ED MERIDIAN C/ ROSELLÓ I PONCEL Nº 21 – 1B	<u>Legislación:</u> RD 486/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
FUENTE DE RIESGO: Servicios higiénicos	

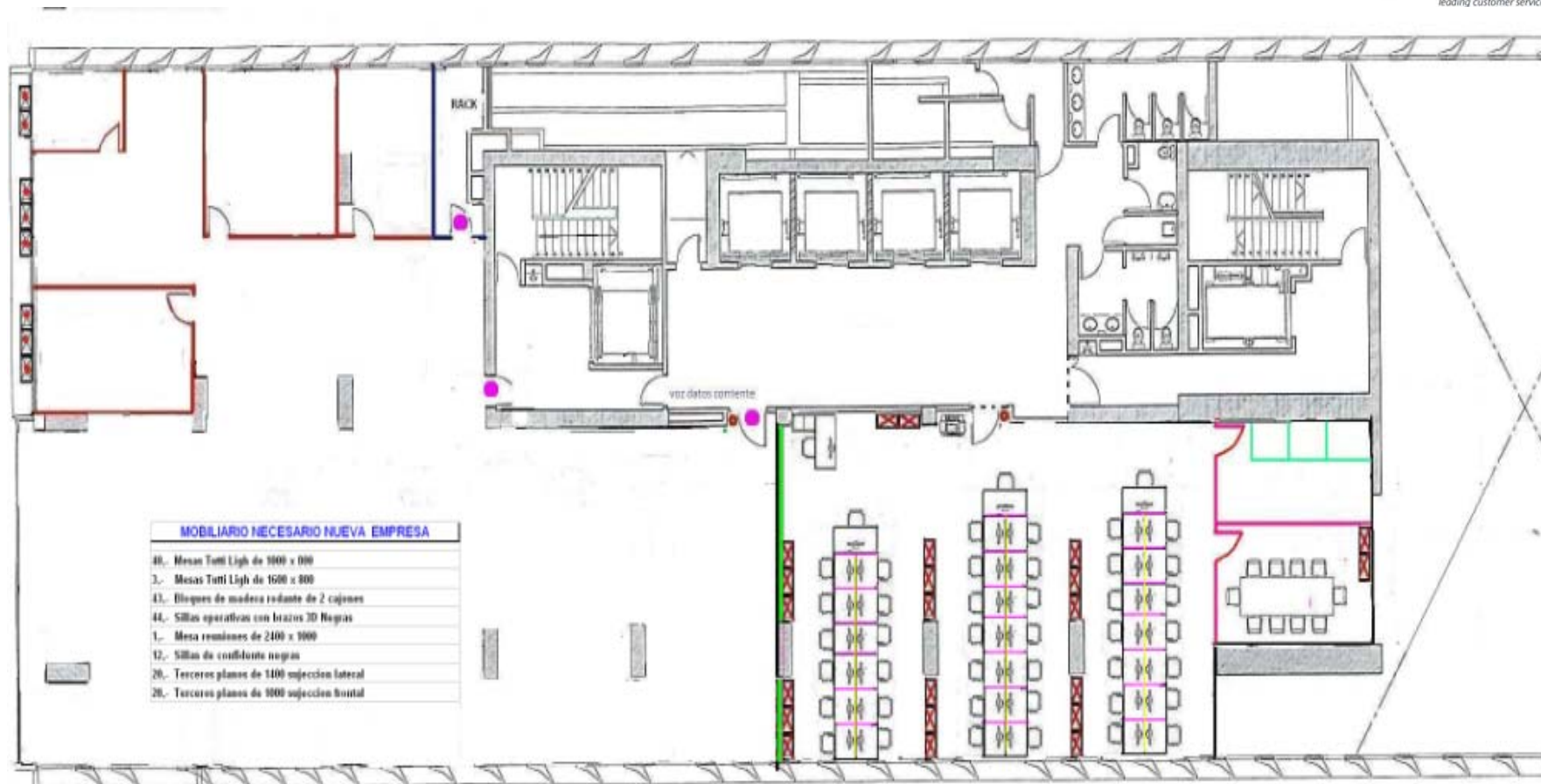
Código	FACTOR DE RIESGO	RIESGO	PROBABILIDAD			GRAVEDAD			VALORACION					MEDIDAS CORRECTIVAS
			B	M	A	LD	D	ED	T	TO	MO	IM	IN	
16	Servicios de mujeres sin papelera	Incumplimiento de normativa	NO EVALUABLE											Dotar a los servicios de mujeres de contenedor higiénico.
16	Servicios sin secamanos individual	Incumplimiento de normativa	NO EVALUABLE											Dotar a los servicios higiénicos de sistemas de secamanos que garanticen las condiciones higiénicas y un uso individual (papel desechable, sistemas de aire,...)
16	Servicios sin percha	Incumplimiento de normativa	NO EVALUABLE											Dotar a los retretes de percha.

CENTRO DE TRABAJO: ED MERIDIAN C/ ROSELLÓ I PONCEL Nº 21 – 1B	Legislación: Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
FUENTE DE RIESGO: Material y local de primeros Auxilios	

Código	FACTOR DE RIESGO	RIESGO	PROBABILIDAD			GRAVEDAD			VALORACION					MEDIDAS CORRECTIVAS
			B	M	A	LD	D	ED	T	TO	MO	IM	IN	
16	Local de primeros auxilios	Incumplimiento de normativa	NO EVALUABLE											Los lugares de trabajo de más de 50 trabajadores deberán disponer de un local destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias. Los locales de primeros auxilios dispondrán, como mínimo, de un botiquín, una camilla y una fuente de agua potable. Estarán próximos a los puestos de trabajo y serán de fácil acceso para las camillas.
16	Ausencia de material de primeros auxilios	Incumplimiento de normativa	NO EVALUABLE											Dotar al centro de trabajo con botiquín de primeros auxilios. Revisión del mismo

**PLANO DE LAS INSTALACIONES
CENTRO BARCELONA
ED MERIDIAN C/ ROSELLÓ I PONCEL Nº 21 – 1B**

PLANO DE LAS INSTALACIONES ED MERIDIAN C/ ROSELLÓ I PONCEL N° 21 - 1B



EVALUACIÓN CENTRO DE TRABAJO

GLOBAL SALES SOLUTIONS LINE, S. L.

Departamento Prevención
TSPRL:

David Paz Eguizábal
Javier Asensio Cano

